

Conformación del Comité Tutor (Doctorado)

De acuerdo con las Normas operativas del Plan de Estudios del Doctorado en Antropología (Norma 41): A todos los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico les asignará un Comité Tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales fungirá como tutor principal.

El Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno para la asignación del tutor o tutores principales y del comité tutor.

En caso de que se designe más de un tutor principal el Comité Académico definirá el número de miembros que integrará el comité tutor y, se procurará que se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

A continuación, el procedimiento para presentar dicha propuesta:

1.- El alumno deberá entregar, en las fechas programadas para la recepción de documentos de la reunión del Comité Académico (ver los calendarios en la página web), una carta propuesta por cada investigador sugerido como tutor (formato *Integración de comité tutor* en la página web del posgrado en el menú Formatos) y la carta donde el investigador propuesto acepta formar parte del comité tutor.

Las cartas deberán entregarse en la Coordinación del Posgrado.

2.- Una vez que el Comité Académico haya aprobado la solicitud, la Coordinación, vía correo electrónico, informará al alumno para que desde ese momento pueda comenzar a trabajar con todos los integrantes de su comité tutor. Si alguna de las propuestas no fuera aprobada, deberá seguir el mismo procedimiento para la asignación de tutores.

IMPORTANTE

En el *Artículo 38 del RGEP* se establece que, el comité tutor tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno;
- b) Asesorar el trabajo del alumno;
- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno;
- d) Proponer al comité académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por la candidatura al grado;
- f) Proponer la integración del jurado de examen de grado, y del examen de candidatura al grado de doctor, y

g) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en las normas operativas del programa de posgrado correspondiente.

Es muy importante que, al momento de proponer la integración del comité y de jurados, el alumno y el tutor principal tengan en cuenta lo siguiente:

1.- Que el comité tutor debe reunirse, por lo menos, una vez al final de cada semestre para evaluar los avances de investigación y la redacción de tesis del alumno.

2.- Que todos los miembros del comité tutor están obligados a entrar al sistema (electrónico) para evaluar a sus asesorados en las fechas y plazos establecidos por la Unidad de Apoyo al Posgrado. Cada vez que un asesor no entra a evaluar en los tiempos reglamentados, pone en riesgo la permanencia del alumno en el programa de doctorado que cursa, y la continuidad de la beca, pues para que un acta de evaluación sea válida requiere que los tres miembros del comité tutor hayan emitido la calificación correspondiente. Este documento se anexa a los informes de las becas correspondientes (tanto CEP como CONACyT).

Los periodos en los que la UAP abre el sistema electrónico para evaluar son muy estrictos, cuando los tutores NO califican en este lapso de tiempo, el propio sistema electrónico bloquea las actas, y la única forma de volver a acceder a ellas para emitir la calificación es que el alumno pague \$ 400.00 (cuatrocientos pesos), la cuota que la UAP establece para realizar trámites extemporáneos.

3.- Que es necesario que el alumno mantenga una comunicación permanente con todos sus asesores, sobre todo cuando éstos no se encuentran en la Ciudad de México, donde se ubica la sede del posgrado.

4.- Que en la Coordinación del Posgrado pueden aclarar dudas y realizar los trámites correspondientes.